

28984

ESTUDIO JURIDICO GALLEGOS

Abogados 1 SEP 2008

ESCANEAR

Av. República 396, 6º piso
P.O. Box 17-01-2772
Quito - Ecuador

e-mail: info@ejgallegos.com
www.ejgallegos.com

Camilo Gallegos Toledo (†)

Iván Gallegos Domínguez
Francisco Gallegos Rivas

Lody Herrera Gallardo
Mónica Ruiz Astudillo
Cecilia Vásquez Vinán
Mario Moncayo Samaniego

CCO OK

Tel.: (593 - 2) 252-1480
223-8092
Fax: (593 - 2) 256-0736

Est. 1961

Quito \$1.

San Juan, 25 de Septiembre de 2008
Fco. Javier
Registro de Sociedades

176

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y a fin de que se ingrese en el sistema de la Entidad a su digno cargo, adjunto me permito remitir la tercera copia certificada de la escritura pública de transferencia de participaciones otorgada por los cónyuges señores Miguel Emilio Peñafiel Cisneros y Lus Clara Ruano, a favor de los señores Ruperto Toapanta Tenelema, Jorge García Galeas y Mario Enrique Quimbita Naranjo, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 8 de agosto de 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de los mismos mes y año.

Una vez registrada dicha transferencia agradeceré otorgarme la nómina de los nuevos socios de la Compañía.

Atentamente,

Mario Enrique Quimbita Naranjo
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA POOLEXPRESS CIA. LTDA.

Dra. Lody Herrera Gallardo
Matrícula No. 3566 C.A.P.
C.C. 050087794-9

Cesión Registrada
Adjunto nomina

08-09-2008



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SRS. MIGUEL EMILIO PEÑAFIEL CISNEROS Y LUS CLARA RUANO

A FAVOR DE: SRS. RUPERTO TOAPANTA TENELEMA, JORGE ARNULFO GARCIA GALEAS Y MARIO ENRIQUE QUIMBITA NARANJO

CUANTIA: USD \$ 100.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de agosto de dos mil ocho, ante mí, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores Miguel Emilio Peñafiel Cisneros y Lus Clara Ruano, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Ruperto Toapanta Tenelema, Jorge Arnulfo García Galeas y Mario Enrique Quimbita Naranjo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estados civil casados, a excepción del señor Jorge Arnulfo García Galeas que es divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las últimas elecciones, cuyas fotocopias se agregan al presente instrumento y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar las siguientes transferencias de participaciones de la COMPAÑÍA POOLEXPRESS CIA.

presente escritura pública: **a)** En calidad de Cedentes, los cónyuges señores Miguel Emilio Peñafiel Cisneros y Lus Clara Ruano, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos; y, **b)** En calidad de Cesionarios, los señores Ruperto Toapanta Tenelema, Jorge Arnulfo García Galeas y Mario Enrique Quimbíta Naranjo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor Jorge Arnulfo García Galeas que es divorciado, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar.-

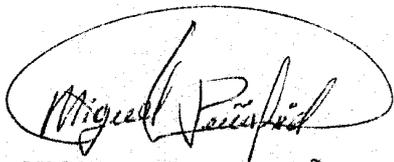
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **a)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintisiete de marzo de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil, el once de julio del mismo año, se constituyó la Compañía POOLEXPRESS CÍA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.00).- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el veintidós de junio de dos mil ocho, por unanimidad resolvió aprobar las transferencias de participaciones que por este acto se perfeccionan.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA POOLEXPRESS CÍA. LTDA., reunida el veintidós de junio de dos mil ocho, resolvió autorizar para que se realicen las siguientes transferencias de participaciones: El Cedente señor Miguel Emilio Peñafiel Cisneros, con la autorización de su cónyuge señora Lus Clara Ruano, expresa y señaladamente transfiere sus cien participaciones sociales de la siguiente manera: **a)** Treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 34.00), a favor del señor Ruperto Toapanta Tenelema; **b)** Treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 33.00), a favor del señor Jorge Arnulfo García Galeas; y, **c)** Treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 33.00), a favor del señor Mario Enrique Quimbíta Naranjo.- Los Cesionarios, señores Ruperto Toapanta Tenelema, Jorge Arnulfo García Galeas y Mario Enrique



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Quimbita Naranjo aceptan expresamente las transferencias efectuadas a favor de cada uno de ellos.- **CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Como consecuencia de las transferencias de participaciones acordadas, el capital de la Compañía de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400.00) queda integrado de la siguiente manera: señor Ruperto Toapanta Tenelema con ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 134.00); señor Jorge Arnulfo García Galeas, con ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 133.00); y señor Mario Enrique Quimbita Naranjo, con ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 133.00).- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El socio que transfiere las participaciones expresa que han sido cancelados los valores totales de las mismas, por tanto los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.- Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. El certificado correspondiente se emitirá de acuerdo a la Ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. MIGUEL EMILIO PEÑAFIEL CISNEROS

C.C. 100099505-8

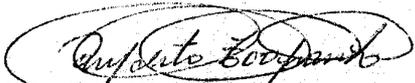
C.V. 174-0108



SRA. LUS CLARA RUANO

C.C. 170952148-6

C.V. 144-0056



SR. RUPERTO TOAPANTA TENELEMA

C.C. 170326096-6

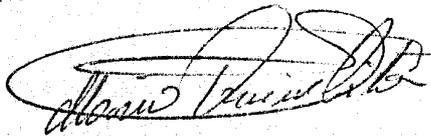
C.V. 078-0152



SR. JORGE ARNULFO GARCÍA GALEAS

C.C. 020040796-3

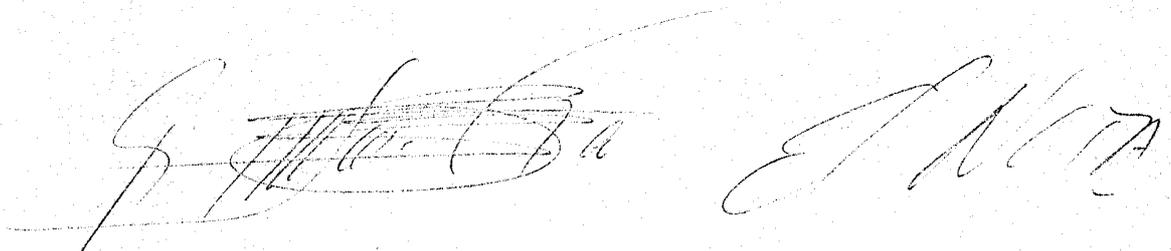
C.V. 195-0125



SR. MARIO ENRIQUE QUIMBITA NARANJO

C.C. 050118443-6

C.V. 098-0256



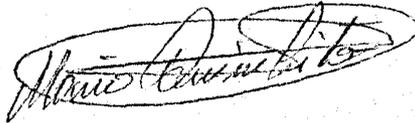
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA POOLEXPRESS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 22 de junio de 2008, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Los Nogales E13-43, Urbanización California de esta ciudad de Quito, a las 18h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía POOLEXPRESS CIA. LTDA., señor Jorge Arnulfo García Galeas, con 100 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00); señor Ruperto Toapanta Tenelema, con cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00); señor Mario Enrique Quimbita Naranjo, con cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00); y, señor Miguel Emilio Peñafiel Cisneros, con cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00).- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad de capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Dirige la sesión la Presidenta de la Compañía señorita Jenny Lucía Toapanta Herrera y actúa como Secretario el Gerente General señor Mario Enrique Quimbita Naranjo.- La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia de acuerdo con el Estatuto Social hay quórum por lo que la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día cual es: Transferencia de Participaciones.- La Junta General por unanimidad resuelve aprobar el único punto del orden del día y de inmediato pasa a tratarlo.- UNICO PUNTO) TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el señor Miguel Emilio Peñafiel Cisneros y expresa su decisión de transferir sus cien participaciones

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

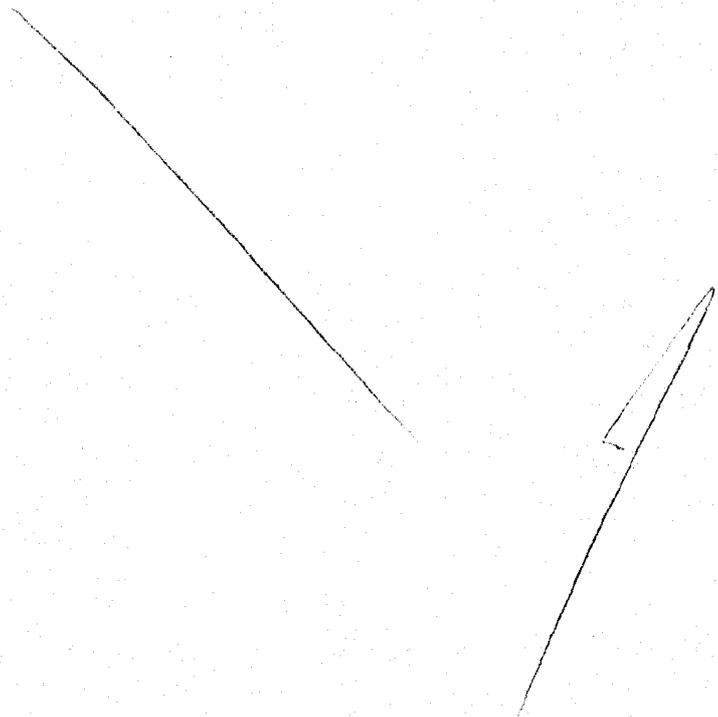
sociales que tiene en la Compañía de la siguiente manera: 1) Treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 34.00), a favor del señor Ruperto Toapanta Tenelema, poniéndolas previamente a disposición de los demás socios de la Compañía; 2) Treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 33.00), a favor del señor Jorge Arnulfo García Galeas, poniéndolas previamente a disposición de los demás socios de la Compañía; 3) Treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 33.00), a favor del señor Mario Enrique Quimbita Naranjo, poniéndolas previamente a disposición de los demás socios de la Compañía.- Los Socios expresamente renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley para adquirir las participaciones sociales puestas a su disposición.- La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social resolvió autorizar para que el señor Miguel Emilio Peñafiel Cisneros transfiera sus participaciones sociales, en la forma enunciada anteriormente.- Como consecuencia de las transferencias de participaciones acordadas, el capital de la Compañía de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400.00) queda integrado de la siguiente manera: señor Ruperto Toapanta Tenelema con ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 134.00); señor Jorge Arnulfo García Galeas, con ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 133.00); y señor Mario Enrique Quimbita Naranjo, con ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 133.00).- Presentes los Cesionarios aceptan libre, voluntariamente y a satisfacción las transferencias efectuadas en su favor.- Sin haber otro punto que tratar y luego de un corto receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 18h35, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) Jenny Lucía Toapanta Herrera – PRESIDENTA.- f) Mario Enrique Quimbita Naranjo - GERENTE GENERAL –SECRETARIO.- f) Ruperto Toapanta Tenelema - SOCIO.- f) Jorge Arnulfo García Galeas - SOCIO.- f) Mario Enrique Quimbita Naranjo - SOCIO.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.



Mario Enrique Quimbita Naranjo

GERENTE GENERAL –SECRETARIO

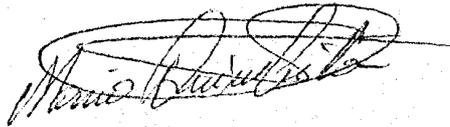


CERTIFICADO

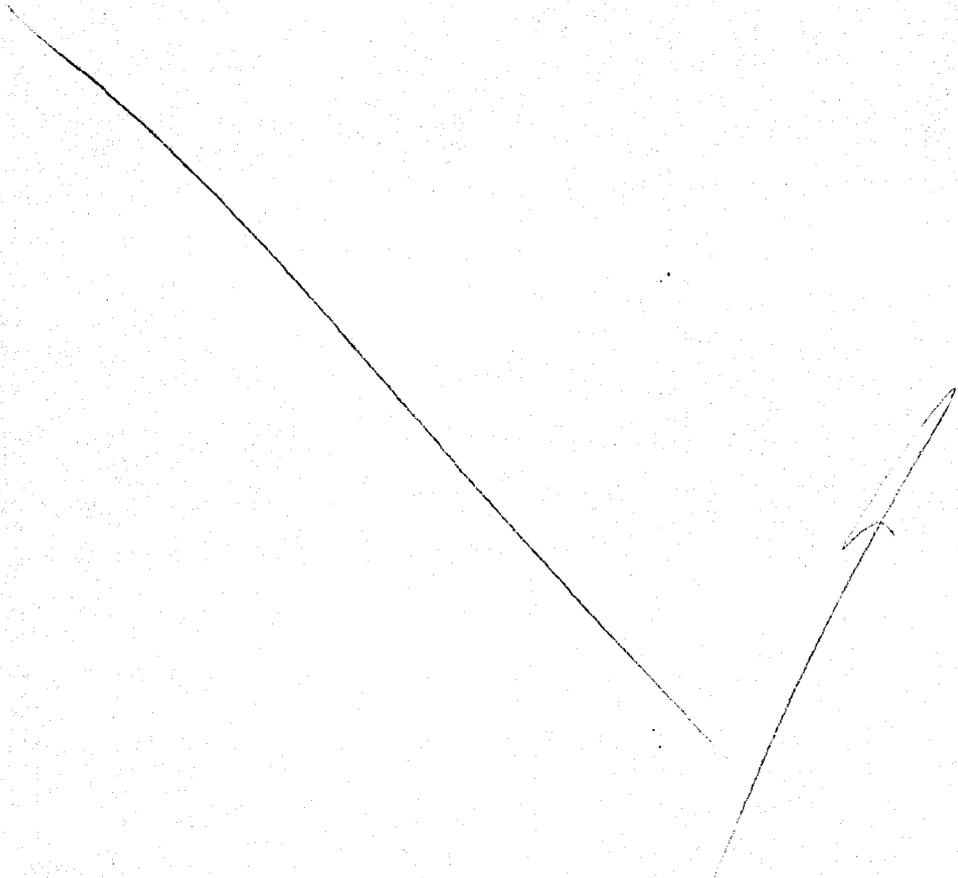


En mi calidad de Gerente General de la Compañía POOLEXPRESS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 22 de junio de 2008, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social resolvió por unanimidad autorizar para que se realicen las siguientes transferencias de participaciones: El Cedente señor Miguel Emilio Peñafiel Cisneros expresa y señaladamente transfiere sus 100 participaciones sociales que tiene en la Compañía, de la siguiente manera: **1)** Treinta y cuatro (34) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 34.00), a favor del señor Ruperto Toapanta Tenelema; **2)** Treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 33.00), a favor del señor Jorge Arnulfo García Galeas; **3)** Treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 33.00), a favor del señor Mario Enrique Quimbita Naranjo.- Los Cesionarios señores Ruperto Toapanta Tenelema, Jorge Arnulfo García Galeas y Mario Enrique Quimbita Naranjo aceptan expresamente las transferencias efectuadas a favor de cada uno de ellos.- Se deja expresa constancia que el socio que cede sus participaciones las puso previamente a disposición de los demás socios, quienes ejercieron su derecho de preferencia en los términos enunciados, razón por la que la Junta General resolvió aprobar por unanimidad las transferencias.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400.00) queda integrado de la siguiente manera: señor Ruperto Toapanta Tenelema con ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (USD \$ 134.00); señor Jorge Arnulfo García Galeas, con ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 133.00); y señor Mario Enrique Quimbita Naranjo, con ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 133.00).

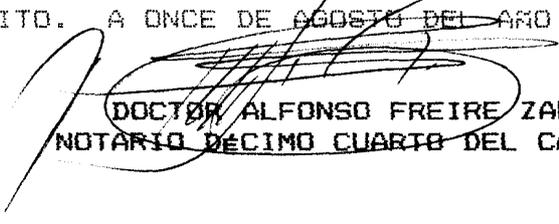


Mario Enrique Quimbita Naranjo
GERENTE GENERAL -SECRETARIO



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: MIGUEL EMILIO PEÑAFIEL CISNEROS Y LUS CLARA RUANO. A FAVOR DE: RUPERTO TOAPANTA TENELEMA, JORGE ARNULFO GARCIA GALEAS Y MARIO ENRIQUE QUIMBITA NARANJO. EN QUITO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-




DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Poolexpress Cía. Ltda.", de fecha 27 de Marzo del año 2.007, la Transferencia de Participaciones de la presente compañía, otorgada por: Srs. Miguel Emilio Peñafiel Cisneros y Lus Clara Ruano, a favor de: Srs. Ruperto Toapanta Tenelema, Jorge Arnulfo García Galeas y Mario Enrique Quimbita Naranjo, celebrado ante mí el 08 de Agosto del año 2.008, constante en este instrumento público, Quito, a 11 de Agosto del año 2.008.- El Notario.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1948 del REGISTRO MERCANTIL de once de julio del dos mil siete, a fs. 1712, tomo 138, correspondiente a la compañía "POOLEXPRESS CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintidós de agosto de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

